



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES PRIMER PERÍODO 2022

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 4 de mayo y el 4 de julio de 2022 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En este primer período de 2022, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del período 2022, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la Ciudad de Soria, Almazán y Ólvega.
- Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
- Tasa de vados: en el municipio de Golmayo y San Leonardo de Yagüe.
- Otras exacciones municipales.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados: Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 13 de mayo de 2022.
- Los recibos no domiciliados: Se tienen por notificados por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio Provincial Tributario de la Diputación, en horario de 8,30 a 14,30 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8,30 a 14,00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es>.

Pago telemático de impuestos:

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "Pago telemático de tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://ovt.dipsoria.es>

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.
- Entidades Colaboradoras:

Unicaja Banco
BBVA
Banco Santander
Caixabank
Banco Sabadell
Cajamar

BOPSO-46-20042022



Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio Provincial Tributario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 6 de abril de 2022.— El Presidente, Benito Serrano Mata.

763

BOPSO-46-20042022